



I LEGISLATURA

DIP. ELEAZAR RUBIO ALDARÁN

**morena**

Ciudad de México a 27 de octubre de 2020

OFICIO N° CCM/IL/DIP/ERA/038/2020

DocuSigned by:

*Presidencia Mesa Directiva, Congreso CDMX – I Legislatura*

5318C6AE94DA4FD...

**DIPUTADA MARGARITA SALDAÑA HERNÁNDEZ**

**PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO, I LEGISLATURA**

**P R E S E N T E**

El suscrito, **Diputado Eleazar Rubio Aldarán**, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, apartado A, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29, y 30 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 12 fracción II, 13 y 21 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 1, 2 fracción XXXVIII, 79 fracción IX, 86, 94 fracción IV, 100, 101, 212 fracción VII del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a la consideración del Pleno de este Congreso, la siguiente: **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 2 DE LA LEY PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL** al tenor de la siguiente:

### **ECPOSICIÓN DE MOTIVOS**

De acuerdo con la Encuesta sobre Discriminación en la Ciudad de México 2017 (EDIS) en el tema de la percepción de la discriminación que mide esta encuesta, el grupo que se percibe más discriminado son las personas indígenas, seguidas de las personas gay y después de las personas por tonalidad de piel.

En los últimos siete años que tiene de vida el Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México (Copred) se han recibido alrededor de ocho mil denuncias, de los cuales solo 2,500 son de este año.



Eso quiere decir que el trabajo que tienen aumenta, pues la percepción de discriminación crece, se deja de normalizar dichas prácticas e implica más trabajo, en el sentido de atención la cual está relacionada y va de la mano con la capacitación y la orientación que se da.

La dirigente del Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México (Copred) ha señalado que unos de los retos más importantes de esta gestión será el de concretizar y desarrollar la Constitución de la Ciudad de México, que entró en vigor el 17 de septiembre de 2018.

La Constitución Política de la Ciudad de México, si bien establece nuevas atribuciones para algunos entes de gobierno, en materia de derechos humanos, también refuerza los mismos porque en ella se establecen obligaciones de para todas las autoridades para el acompañamiento a la ciudadanía que haya sufrido algún tipo de conductas discriminatorias o se les haya vulnerado el derecho a la igualdad ante la ley.

En ese sentido es necesario implementar dentro de nuestro marco jurídico el acompañamiento administrativo y judicial a las personas para que los actos de discriminación cometidos por las autoridades no queden impunes y en la mayor medida ir erradicando esas conductas.

Por lo anteriormente expuesto; se presenta la siguiente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 2 DE LA LEY PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL**, para quedar de la siguiente manera:

### **DECRETO**

**ÚNICO.** - Se reforman el artículo 2 de la Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación del Distrito Federal para quedar como sigue:



I LEGISLATURA

DIP. ELEAZAR RUBIO ALDARÁN

**LEY PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN DEL  
DISTRITO FEDERAL**

3

TEXTO VIGENTE	TEXTO QUE SE PROPONE
<p><b>Artículo 2.-</b> Es obligación de las autoridades de la Ciudad de México, en colaboración con los demás entes públicos, garantizar que todas las individuos gocen, sin discriminación alguna, de los derechos fundamentales reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los tratados internacionales firmados y ratificados por los Estados Unidos Mexicanos, en la presente y demás leyes, y en los derechos fundamentales del ser humano.</p> <p>Se obligan a impulsar, promover, gestionar y garantizar la eliminación de obstáculos que limiten a las personas el ejercicio del derecho humano a la igualdad y a la no discriminación e impidan su pleno desarrollo, así como su efectiva participación en la vida civil, política, económica, cultural y social de la Ciudad de México. Asimismo, impulsarán y fortalecerán acciones para promover una cultura de sensibilización, de respeto y de no violencia en contra de las personas, grupos y comunidades en situación de discriminación.</p>	<p><b>Artículo 2.-</b> Es obligación de las autoridades de la Ciudad de México, en colaboración con los demás entes públicos, garantizar que todas las individuos gocen, sin discriminación alguna, de los derechos fundamentales reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, <b>Constitución Política de la Ciudad de México</b>, en los tratados internacionales firmados y ratificados por los Estados Unidos Mexicanos, en la presente y demás leyes, y en los derechos fundamentales del ser humano.</p> <p>Se obligan a impulsar, promover, gestionar y garantizar la eliminación de obstáculos que limiten a las personas el ejercicio del derecho humano a la igualdad y a la no discriminación e impidan su pleno desarrollo, así como su efectiva participación en la vida civil, política, económica, cultural y social de la Ciudad de México. Asimismo, impulsarán y fortalecerán acciones para promover una cultura de sensibilización, de respeto y de no violencia en contra de las personas, grupos y comunidades en situación de discriminación. <b>Procurando</b></p>



I LEGISLATURA

DIP. ELEAZAR RUBIO ALDARÁN

**morena**

	<p>que se sancione de conformidad a las leyes vigentes a quienes incumplan con el deber de garantizar el acceso al derecho humano a la igualdad y a la no discriminación.</p>
--	---

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO:** Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**SEGUNDO:** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Dado en la Ciudad de México el 27 de octubre de 2020.

**ATENTAMENTE**

DocuSigned by:

*Eleazar Rubio Aldarán*

954CE5AD86AB405...

**DIP. ELEAZAR RUBIO ALDARÁN**